



ORDEN

NÚMERO 2588/2024

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD, Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

 Exp.: **012/2025**; (Antecedentes: 024/2024 (A/SER-020154/2023))

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de 1ª Prórroga de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, del contrato de servicios denominado "Atención a madres y embarazadas con alteraciones de conducta y/o inestabilidad emocional en Residencia Norte, centro maternal de gestión directa adscrito a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad)", adjudicado a la ASOCIACIÓN PSICOTÁNDEM con CIF nº G85963544, mediante Orden 3317/2023, de 15 de noviembre, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Previo informe favorable de la Intervención General, y de conformidad con el apartado 17 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el contrato podrá ser prorrogable por un plazo máximo de 12 meses, sin que el plazo total pueda exceder, incluida la prórroga, de 24 meses, así como en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la 1ª prórroga del citado contrato por importe de 25.000,00 euros, (IVA exento), que se imputará a la Clasificación Económica 22709 de la Clasificación Funcional 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

EJERCICIO	DESDE	HASTA	Nº MESES	PRECIO/MES	B.I.	IVA (EXENTO)	TOTAL
2025	01/01/2025	31/12/2025	12	2.083,33	25.000	0,00	25.000,00

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, el desglose queda como sigue:

EJERCICIO	DESDE	HASTA	Nº MESES	PRECIO/MES	B.I.	IVA (EXENTO)	TOTAL
2025	01/01/2025	30/11/2025	11	2.083,33	22.916,67	0,00	22.916,67
2026	01/12/2025	31/12/2025	1	2.083,33	2.083,33	0,00	2.083,33
Total			12	2.083,33	25.000	0,00	25.000,00

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- El contratista aplicará a este periodo de prórroga, la garantía definitiva constituida mediante resguardo de garantía en Retención del precio, número 202455000899M, de fecha 16 de febrero de 2024, por importe de 1.250,00 euros.

Madrid, a fecha de firma	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD</p> <p>Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - ***6248** Fecha: 2024.09.05 20:02</p>
--------------------------	---